

RESOLUCIÓN de la Dirección General del Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba y hace pública la lista DEFINITIVA de admitidos y excluidos para el sorteo de pesca para los cotos trucheros de la temporada 2019

Mediante Orden 270/2018 de 12 de febrero, modificada por la Orden 117/2018 de 20 de junio, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, sobre el establecimiento de vedas y regulación de las actividad piscícola en los ríos y embalses de la Comunidad de Madrid se desarrolló el procedimiento y normas de participación en el sorteo para la obtención de permisos de pesca en esta Comunidad para la temporada 2019 que garantice la distribución equitativa de los mismos en los cotos trucheros definidos en el Anexo segundo de dicha Orden.

Para optar al sorteo de distribución de permisos de pesca para la temporada 2019 se han debido presentar hasta el 30 de noviembre, las solicitudes de los interesados debidamente cumplimentadas.

Con fecha 11 de diciembre de 2018 se hizo público el listado de 158 solicitudes con los interesados admitidos para participar en dicho sorteo. Durante el periodo de subsanación de deficiencias se han recibido 22 solicitudes en el plazo legal establecido no habiendo más alegaciones. En cumplimiento de la normativa legal citada, la Dirección General del Medio Ambiente y Sostenibilidad, **HA RESUELTO:**

Primero

Dar por válidas como definitivas las provisionales de admitidos al sorteo de permisos de pesca en cotos trucheros para la temporada 2019 que fueron expuestas en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid y en www.madrid.org el 11 de diciembre de 2017, con la inclusión de las solicitudes 159 a 180, excluyendo por duplicidad las solicitudes del 167 al 170 y la 176 tal y como figuran en el listado definitivo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a partir del día siguiente al su publicación en el Tablón de Anuncios de dicha Consejería.

EL DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE
(Por Resolución, 20 junio 2018)
EL JEFE DEL AREA DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA

